

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 / 05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de enero de 2005, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita se emita la ordenanza respectiva disponiendo la realización de actos recordatorios de los luctuosos hechos del 24 de enero de 1899, que desencadenaron en la denominada "; Masacre de AYOAYO y COSMINI". Asimismo, se hace conocer que el ejecutivo municipal, se halla preparando conjuntamente la Fundación Patriótica "Manuel Marzana Oroza", la realización de dichos actos.

Que, de acuerdo a los datos históricos, lo que había sido un conflicto político entre liberales y conservadores, que adopto el caríz de una lucha ideológica entre federalistas y unitarios, se entremezclo con el antiguo problema regional y la mayor parte de la población se alzó en defensa de la Capitalía.

Que, la evidente manipulación política sobre posiciones regionales, generó conflicto entre los ciudades (Sucre- La Paz). Sucedió entonces que los jóvenes liberales de Sucre se alistaron en los escuadrones que se organizaron para ir a luchar contra los Paceños. De modo que cuando se desataron las hostilidades, en nuestra ciudad se formaron varios escuadrones entre los cuales la historia recordara siempre al Escuadrón Sucre, que llegó a representar vivamente el pensamiento colectivo de Sucre.

Que, como anotan los historiadores, la gran mayoría de los muchachos del Escuadrón Sucre eran estudiantes de secundaria y de los primeros años de facultad, por lo tanto, sin experiencia para afrontar los desafíos de una contienda bélica que generó marchas y contramarchas por el para afrontar los desafíos de una contienda bélica que generó marchas y contramarchas por el altiplano sin municiones ni alimentos durante varios días. El 24 de enero, después de altiplano sin municiones ni alimentos durante varios días. El 24 de enero, después de altiplano acosado por los indios que los liberales habían aleccionado, el deambular por el altiplano acosado por los indios que los liberales habían aleccionado, el Escuadrón Sucre entró en combate con las fuerzas federalistas y fue derrotado en Cosmini.

Que, el contingente Chuquisaqueño se retiró hacia Oruro, y en Ayoayo se dejaron a los heridos y enfermos en la iglesia. Como lo anota el historiador Alfredo Jáuregui, los aimaras sublevados la invadieron y "Allí, a la luz crepitante del incendio y al rumor tumultuoso de la sublevados la invadieron y excitada por el vaho de la primera sangre corrida, fueron muchedumbre alcoholizada y excitada por el vaho de la primera sangre corrida, fueron descuartizados, desmembrados, quemados, clavados a los muros, degollados como bestias de descuartizados, desmembrados, quemados, clavados a los muros, degollados como bestias de descuarticio, 27 jóvenes del escuadrón simbólico, que pagaron con la flor de su vida, el error de un sacrificio, 27 jóvenes del escuadrón simbólico, que pagaron.

Que, el 10 de abril de 1899 en las inmediaciones de Paria (Oruro) se produjo la batalla decisiva. En mas de 4 horas de fuego sostenido y enfrentamientos sin cuartel, los federales derrotaron definitivamente a las fuerzas del Sur. Más de 4.000 combatientes protagonizaron la derrotaron dejó un saldo más de mil victimas entre muertos y heridos

Que, el traslado del poder ejecutivo y legislativo a la ciudad de La Paz, generó desequilibrios regionales y marcó el desarrollo heterogéneo de regiones y de nuestra ciudad, con las consiguientes consecuencias que hoy se evidencian.

Que, es un deber del Gobierno Municipal, impulsar y desarrollar los actos conmemorativos que sean necesarios para recordar esa fecha histórica y reavivar en las generaciones actuales la obligación y el deber de defender los intereses regionales.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- La REALIZACION de los actos conmemorativos y recordatorios de la "Masacre de Ayoayo y Cosmini", debiendo para el efecto el ejecutivo Municipal organizar Art.1° conjuntamente la Fundación Patriótica "Manuel Marzana Oroza", el acto protocolar de remembranza histórica en el Cementerio General de Sucre el día 24 de enero a horas 09:30.
- La REALIZACION de la Sesión de Honor del Pleno del ente deliberante con participación de autoridades políticas, civiles, militares, policiales, eclesiásticas, Art.2.educativas y cuerpo diplomático acreditado, el día lunes 24 de enero del mes en curso a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial. Para realizar el acto, se invitará al señor Mariano Méndez Roca, a objeto de que tenga a su cargo el discurso central sobre la Masacre de Ayoyo y Cosmini y sus consecuencias actuales.
- Los miembros del H. Concejo Municipal deberán obligatoriamente participar de dichos Art.3.actos.
- LA Alcaldesa Municipal y el Presidente del Ente deliberante, están a cargo del Art.4.cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 21 días del mes de enero del año 2005.

Registrese, hágase saber, Publiquese y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier SECRETARIAM. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de enero del año dos mil cinco.

Lic. Aydee Nava Andrade

ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRI